

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 773-379/2020.-

DECRETO N° 1592 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 8 SEP 2024

jal.  
VISTO:

El Expte. N° 773-379/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se emitió la Resolución N° 001784-S-22, por la que se tuvo por reconocido los servicios prestados por la firma "TOYOJUY-CHEVROJUY SRL", CUIT 30-71141536-6, por un importe de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 18.750,00), en concepto de cancelación de trabajos realizados en el Vehículo Marca: FORD RANGER, Dominio HXL 733, (RULEMAN PALIER RANGER, RETEN PALIER RANGER/SILVE, ACEITE ATF X 1L, BATERÍA RANGER, REPARACIÓN MANG. HID, MANO DE OBRA TALLER, REPARACION CAMIONETA RANGER DOMINIO HXL-733 SEGÚN PRESUPUESTO NUMERO 5623), el cual cumple funciones en el Hospital "San Miguel" de la localidad de yuto, para el traslado de profesionales, medicamentos e insumos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-379/2020, caratulado: "COORD. DE LOGISTICA SOLICITA EL PAGO DE FACTURA N° 004-00677 DE LA FIRMA TOYOJUY-CHEVROJUY S.R.L.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 15-1-26-0-3-10 "P/Para Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*[Firma]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...21111CORRESPONDE A DECRETO N°

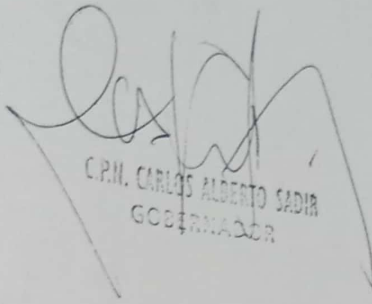
1592


-S-

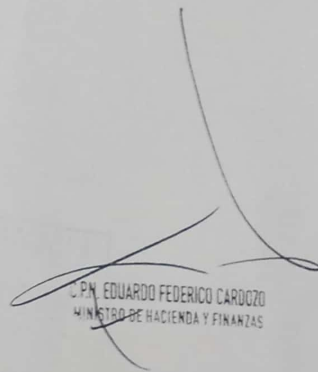
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.M. FREDDY FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



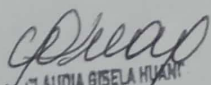
  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY -

  
C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA RIVANI  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy